



¿Le han puesto una multa de tráfico y no sabe cómo recurrirla?

Hoy vamos a hacer un breve recorrido a través de una **guía sencilla y práctica** para? que, en caso de querer ejercitar tus derechos y recurrir una sanción de tráfico, tengas las nociones básicas para poder llevarlo a cabo satisfactoriamente.

Desde un primer momento, debemos saber diferenciar **cuándo debemos presentar alegaciones y cuándo un recurso**. No nos asustemos por este último término, pues ninguno de dichos escritos deben tener un contenido jurídico, sino simplemente y con términos sencillos, acreditar el motivo de la disconformidad.

Empecemos por el principio. Tras recibir la notificación, la ley nos faculta para presentar alegaciones abriendo un **periodo de 20 días que empieza a contar desde el momento en que se notifica la denuncia**, ya sea por la entrega directa del agente o recibéndola en nuestro domicilio por correo, a partir de ese momento, tenemos dos opciones: pagar la sanción con una bonificación del 50%, o bien presentar alegaciones. Si optamos por la primera opción, hay que tener presente que ya no caben ni alegaciones ni recurso.

En el caso de adoptar la decisión de alegar y posteriormente recurrir la multa, debemos tener presente que automáticamente, **el derecho a la bonificación del 50% se pierde**, y por lo tanto, si el resultado final es desestimatorio, no podremos solicitar la reducción, y deberemos pagar el 100% del importe de la multa, d ...